

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2019**

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 4 de Diciembre de 2019, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria. Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales de D. Miguel Angel Hueros Ruiz, D. Dioniso Cediél Pulido y D<sup>a</sup>. Francisca Martín Zafrá y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D<sup>a</sup> María Esther Riscos Barragán. Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión procediendo a la lectura de los asuntos incluidos en el “Orden del Día,,,” adoptándose los siguientes acuerdos:

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 20 de Noviembre de 2019.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de Noviembre de 2019.

### **PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE OBRA MENOR**

- Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> Elisa Arnao Martínez, Registro de Entrada nº 2019/2862 de 18 de Noviembre de 2019, solicitando licencia para realizar obras consistentes en solado cocina y entrada, solado y alicatado baño y cambio de cubierta, en la finca sita en la C/ del Espejo nº 34 con Referencia Catastral 4406012VK8640N0001JB. Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 21 de Noviembre de 2.019 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos. No afectará a elementos estructurales de la edificación,,,” y por Secretaría-Intervención de 28 de noviembre de 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en solado cocina y entrada, solado y alicatado baño y cambio de cubierta, en la finca sita en la C/ del Espejo nº 34 con Referencia Catastral 4406012VK8640N0001JB. Asimismo, acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 88,20 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 74,97 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 4.410 €. Expte.: 82/19.

- Vista la solicitud presentada por D. Eduardo Ibañez Rivera, Registro de Entrada nº 2019/2761 de 5 de Noviembre y nº 2019/2857 de 15 de Noviembre, solicitando licencia para hormigonar 140 m<sup>2</sup> de entrada a parcela, en la finca sita en la C/ Constitución, nº 17 con Referencia Catastral 4503810VK8640S0001IT. Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 21 de Noviembre de 2.019 en el que establece que

“no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos. No afectará a elementos estructurales de la edificación., y por Secretaría-Intervención de 28 de noviembre de 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en hormigonar 140 m<sup>2</sup> de entrada a parcela, en la finca sita en la C/ Constitución, nº 17 con Referencia Catastral 4503810VK8640S0001IT. Asimismo, acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 60 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 51 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 3.000 €. Expte.: 80/19.

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**

Visto el informe emitido por la policía local correspondiente al mes de noviembre de 2019, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza municipal, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se autoriza la ocupación de la vía pública y se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Obligado tributario	Localización	Tiempo	Deuda trib.
Invertol, S.L.	C/ Mayor, nº 47-1º C Contenedor	12/11/2019 a 17/11/2019	35 €
Invertol, S.L.	C/ Mayor, nº 47-1º C Contenedor	26/11/2019 a 30/11/2019	25 €
Elisa Arnao Martínez	C/ Espejo, nº 34 Contenedor	22/11/2019 a 28/10/2019	35 €
Viorel Petrisor	C/ Flores, nº 12 Corte de Calle – 5 horas	16/11/2019	30 €
Ismael López García	C/ Colmenar, nº 4 Corte de Calle – 2 horas	19/11/2019	12 €
Mª Carmen Montoya Marín	Terraza	01/11/2019 a 30/11/2019	8,10 €

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS MES DE DICIEMBRE**

A la vista del padrón correspondiente al mes de Diciembre y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas municipales, publicada en el BOCM nº 214 de 7 de Septiembre de 2018, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas municipales del mes de Diciembre de 2019 con un total de 66 recibos y por un importe de 1.452 €, que se hará efectivo mediante domiciliación bancaria en la cuenta indicada por los obligados tributarios, el día 5 de Diciembre de 2019.

El desglose por actividades es el siguiente:

- Psicomotricidad 8 usuarios
- Spinning 32 usuarios
- Pilates 5 usuarios
- Zumba 21 usuarios

#### **PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN CASA DE NIÑOS MES DE DICIEMBRE**

A la vista del padrón correspondiente al mes de Diciembre y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por escolaridad en Casa de Niños de Valdilecha y lo establecido en el Decreto 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por escolaridad en la Casa de Niños del mes de Diciembre de 2019 con un total de 2 recibos correspondientes a ampliación de jornada, por un importe de 21,66 €, que se hará efectivo mediante domiciliación bancaria en la cuenta indicada por los obligados tributarios, el día 5 de Diciembre de 2019.

#### **PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN ESCUELA DE MÚSICA MES DE DICIEMBRE**

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la corporación, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, Escuela de Música, del mes de Diciembre de 2019, con un total de 28 recibos y por un importe de 1040 €.

2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 5 de diciembre de 2019.

#### **PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES IIVTNU.**

1º, Vista la remesa 15/2019 de liquidaciones del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con un total de 19 liquidaciones correspondientes al ejercicio 2019, por importe de 2.045,48 €, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las 18 liquidaciones contenidas en la remesa 15/2019 por un importe de 2.086,14 euros.

2º. Visto el recurso de reposición interpuesto por D Joaquín Jañez Ramos, en representación de Bankia SA, R/E nº2019/2870 de 19 de noviembre, contra la liquidación del IIVTNU devengado por compraventa de la finca situada en la calle Ronda, nº 45-bajo, con Referencia Catastral 4704802VK8640S0007RA, indicando que no ha habido un incremento del valor con respecto a la fecha de la transmisión anterior. La valoración que consta en la escritura de compraventa de 24 de Septiembre de 2017 es de 180.523 euros y en la escritura de compraventa de 24 de septiembre de 2019, la valoración del bien a efectos de la compraventa es de 145.000 €, y a la vista de la declaración de inconstitucionalidad de los apartados 1 y 2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma acuerda estimar el recurso interpuesto, anular la liquidación 2019/004/1086 y devolver la cantidad de 82,21 €, indebidamente ingresada por BANKIA SA, el día 15 de noviembre de 2019, más los correspondientes intereses.

3º. Visto el recurso de reposición interpuesto por D. Mariano Gómez Ruiz, R/E nº 2019/2951 de 28 de Noviembre contra la liquidación del IIVTNU devengado por la adjudicación de herencia de D. Mariano Gómez Hernández y Dª Josefa Ruiz Plana, realizada el día 5 de Abril de 2019, mediante escritura número de protocolo 616 del notario D. Andrés Villanueva Orea. Visto que en la liquidación del IIVTNU de la finca con Referencia Catastral 4309218VK8640N0001PB, se tomó como fecha de transmisión anterior el 29 de Abril de 2014, fecha en la que los herederos adquirieron el 100% del usufructo y el 50% de la nuda propiedad (el otro 50% de la nuda propiedad lo habían adquirido con el fallecimiento de su padre el 19 de Mayo de 2008), la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda:

3º.1.- Estimar parcialmente el recurso por cuanto los herederos no adquirieron el 100% de la propiedad de la finca con Referencia Catastral 4309218VK8640N0001PB, el 29 de abril de 2014, sino que en esta fecha adquirieron el 50% de la nuda propiedad que correspondía a su madre por tratarse de bienes gananciales y el 100% del usufructo que también correspondía a su madre tras el fallecimiento de su padre producido el 19 de mayo de 2008.

3º.2.-No obstante, y visto que han transcurrido más de 4 años desde el fallecimiento de Dª Josefa Ruiz Plana, la Junta de Gobierno Local acuerda anular las liquidaciones 2019/004/1066 - 2019/004/1067 - 2019/004/1068 - 2019/004/1069 - 2019/004/1070, por prescripción del hecho causante del devengo del impuesto IIVTNU, procediendo a la devolución de lo indebidamente ingresado, si ya se hubiera producido el pago a la fecha de de adopción del presente acuerdo.

**PUNTO OCTAVO.- APERTURA SOBRES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE COLABORACIÓN, ASESORAMIENTO, SOPORTE Y FORMACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN RECAUDATORIA CONTABLE Y DE NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL, Y SU INTERCONEXIÓN CON OTRAS APLICACIONES DE GESTIÓN IMPLANTADAS EN EL AYUNTAMIENTO**

Visto que por acuerdo de 20 de Noviembre de 2019, la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de servicio integral de colaboración, asesoramiento, soporte y formación en materia de gestión recaudatoria contable y de nóminas y Seguridad Social y su interconexión con otras aplicaciones de gestión implantadas en el Ayuntamiento por procedimiento negociado sin publicidad.

Vista la propuesta formulada por la empresa ATM DOS SL, que se ajusta a lo establecido en los Pliegos y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, ACUERDA:

1º. Admitir la oferta presentada por la empresa ATM DOS SL

2º. Requerir a la empresa ATM DOS SL la aclaración de los términos recogidos en el apartado 4.2.2 de la oferta técnica presentada, en relación con el sistema informático ATMMULTAS.NET.

La aclaración de los términos de la oferta presentada, en relación con el punto anterior, así como la oferta definitiva, se realizará en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de este requerimiento.

A la vista de la oferta definitiva, el órgano de contratación procederá, en su caso, a la adjudicación del contrato.

#### **PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES IAE DEL TERCER TRIMESTRE 2019.**

Vista la liquidación correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2019, del Impuesto de Actividades Económicas, por importe de 21,18 €, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar la liquidación correspondiente al Impuesto de Actividades Económicas del tercer trimestre del año 2019, por importe total de 21,18 euros.

#### **PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE AYUDA LEADER Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS QUE PROCEDAN**

Vistas las bases reguladoras de subvenciones para la financiación de proyectos en el marco del programa de desarrollo rural de la Comunidad de Madrid, en base a la estrategia de desarrollo local participativo de Aracove para el periodo 2014-2020 cofinanciables por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y la Administración General del Estado (AGE), y vista la oportunidad y conveniencia de acogerse a esta subvención para la submedida IV: Servicios a la población IV.1.Prestación de servicios básicos a la población, con el proyecto: “Creación de aulas para servicios educativos y complementarios,, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, se acuerda:

1º.- Solicitar una subvención de cien mil euros (100.000 €), correspondientes al 72,78 % del total de la inversión, de acuerdo con el siguiente detalle:

- TOTAL INVERSIÓN: ciento treinta y siete mil cuatrocientos tres euros y ochenta y un céntimos (137.403,81 €).

- TOTAL SOLICITADO ARACOVE: (72,78%): cien mil euros (100.000 €).

- APORTACIÓN PROPIA AYUNTAMIENTO (27,22%): treinta y siete mil cuatrocientos tres euros y ochenta y un céntimos (37.403,81 €).

2º Autorizar al Alcalde-Presidente D. José Javier López González para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

#### **PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD AYUDA PARA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS PARA CAMPOS DE FÚTBOL Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS QUE PROCEDAN**

Vista la resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a las Corporaciones Locales en el año 2019 para

la ejecución de infraestructuras deportivas y dotación de equipamientos deportivos para campos de fútbol, publicada en el BOE nº 279 de 20 de Noviembre y vista la conveniencia de acogerse a esta subvención para la realización de obras y equipamiento deportivo en el campo de fútbol de césped artificial de Los Pinos situado en el camino del Rejal de Valdilecha, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, se acuerda:

1º.- Solicitar una subvención de diecinueve mil seiscientos dieciséis euros y cincuenta y dos céntimos (19.616,52 €), correspondientes al 100% del total de la inversión.

2º. Asumir el compromiso, en caso de ser beneficiario de la subvención, de facilitar el uso de la instalación a la Federación Deportiva Española correspondiente cuando existan necesidades deportivas acreditadas por el Consejo Superior de Deportes.

3º Autorizar al Alcalde-Presidente D. José Javier López González para actuar en representación del Ayuntamiento de Valdilecha en relación con la tramitación de la presente subvención y para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.,,

#### **PUNTO DUODÉCIMO.- APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS**

1º. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y pagos:

Num. Factura	Denominación Social	Aplic. Presup.	Importe	Fecha R/E
A2019079	ERESMA AUDIOVISUALES SLL	2019 338 22607	1076,90	05/09/2019
14/19	ASOCIACIÓN MUSICAL "LOS ALCORANES"	2019 338 22608	710,00	12/11/2019
	FRANCISCO JOSE REDONDO CEBRIAN	2019 338 22608	498,30	13/11/2019
954	PETRODISA, S.L.	2019 338 22610	397,50	13/11/2019
23/19	DANIEL CARRASCO ALMUNIA	2019 132 21202	217,80	14/11/2019
FF 201980156	FLORIPLAN, S.L.	2019 71 21001	85,80	14/11/2019
00-006.256	MORLO E HIJOS, S.L.	2019 132 21202	1861,42	14/11/2019
1400	SESADIS ESPECTACULOS, S.L.U	2019 338 22608	1234,20	14/11/2019
F/17584	SUMINISTROS BREA,S.L	2019 163 22111	8,39	14/11/2019
F/18047	SUMINISTROS BREA,S.L	2019 341 21202	8,31	14/11/2019
F/18048	SUMINISTROS BREA,S.L	2019 163 21003	68,90	14/11/2019
FA190042	TRANSPORTES GADEOL 2013, S.L.	2019 163 21003	532,40	14/11/2019
1/19	ANTONIO VIDUEIRA VILLANOVA – BAR EL MOLINO	2019 338 22608	319,99	15/11/2019
2/19	ANTONIO VIDUEIRA VILLANOVA – BAR EL MOLINO	2019 338 22607	64,00	15/11/2019
190556	BERCOTEL, S.A.	2019 165 210	144,98	15/11/2019
Emit-/580	ENFERMERIAS MOVILES EMILIO, S.L.	2019 338 22608	2550,00	18/11/2019
Emit-/181	GONZALO HERNÁNDEZ MILLÁN-COPIGAMA ARGANDA	2019 338 22608	229,90	19/11/2019
FRA./51	SERVICIOS AGRARIOS PLAZA CB	2019 1532 62302	11.011,00	19/11/2019
F/18669	SUMINISTROS BREA,S.L	2019 163 21202	28,30	20/11/2019

F/18670	SUMINISTROS BREA,S.L	2019 163 22104	7,59	20/11/2019
F/18671	SUMINISTROS BREA,S.L	2019 338 22610	587,59	20/11/2019
013/2019	ESPECTACULOS IRAZU, S.L.	2019 338 22608	1.936,00	21/11/2019
U/1902726	ATM DOS, S.L.	2019 932 22708	2.884,70	22/11/2019
U/1902727	ATM DOS, S.L.	2019 932 22708	248,36	22/11/2019
2019/110095	HERMEX IBERICA S.L	2019 320 61910	93,81	22/11/2019
164	JESUS CUESTA CAMPOS-TALLERES VALDI AUTO	2019 163 22111	trial4	22/11/2019
170	JESUS CUESTA CAMPOS-TALLERES VALDI AUTO	2019 163 22111	trial	22/11/2019
215449	SEGUNDO PRIEGO,S.A.	2019 338 22610	332,13	22/11/2019
739/19	TONER MADRID, S.L.	2019 920 22000	291,34	22/11/2019
Rec-19T03-19T04-/188	NEOSOFT SISTEMAS, S.L.	2019 338 22608	297,66	25/11/2019
SF907821	SEGURIDAD LASSER	2019 132 21202	48,40	25/11/2019
ADV001-2019	ARTISTS, MUSIC & SHOWS, S.L.	2019 338 22608	907,50	26/11/2019
2019/1366	CENTRO EDUCATIVO INTERNACIONAL EL JARAMA, S.L.	2019 326 480	2310,00	26/11/2019
Rect-Emit-/18B	INSTALACIONES ELECTRICAS TELECOMUNICACIONES F. MARTINEZ SL	2019 165 61912	1321,93	26/11/2019
1M191227797	VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A.	2019 920 22000	35,26	26/11/2019
8- Octubre 2019/1	ASOCIACION CULTURAL CUEVAS DEL TAJUÑA	2019 320 22713	1616,00	27/11/2019
9-Noviembre 2019/9	ASOCIACION CULTURAL CUEVAS DEL TAJUÑA	2019 320 22713	1776,00	27/11/2019
808	CARNICAS RESTI, S.L.	2019 338 22608	181,48	28/11/2019
31	HERMANOS CRISTOBAL GASCUEÑA,C.B.	2019 338 22608	72,00	29/11/2019
	GESTIONES MUNICIPALES	2019 912 22601	10,15	
4002703381	SOC EST CORREOS Y TELEGRADOS,SA D	2019 920 22203	1026,19	06/11/2019
60-K955-001184	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U D	2019 920 22201	966,83	28/11/2019

Las 2 últimas facturas de la relación, se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 45.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de comunicaciones telefónicas y postales imputables a la aplicación presupuestaria 920 22201 y 920 22203.

2º. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se acuerda imputar las facturas aprobadas y cuyo pago se ordenó por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de Noviembre de 2019, a las aplicaciones presupuestarias a continuación detalladas.

Estas facturas corresponden al contrato menor aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 9 de Octubre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público:

Emit-/1	GRUPO PLAOL 2006 SL	7.100,28	2019 1532 62302	22/10//2019
FRA./49	SERVICIOS AGRARIOS PLAZA CB	13.340,25	2019 1532 62302	11/11/2019

### **PUNTO DÉCIMOTERCERO.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA**

El Alcalde explica que no hay contenido alguno en este punto del orden del día

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, el Alcalde somete a consideración de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 en relación con el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales la inclusión del debate y votación del siguiente punto en el orden del día:

Aprobación, si procede, del expediente de modificación presupuestaria 10/2019. Generación de crédito.

Sometida la propuesta a votación con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba la inclusión para su debate y votación del siguiente punto en el orden del día:

### **PUNTO DECIMOCUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10/2019. GENERACIÓN DE CRÉDITO**

El Alcalde explica que se ha realizado el ingreso con fecha de hoy del adelanto de la indemnización del Consorcio de Seguros para financiar los daños en las instalaciones municipales producidas por las lluvias del día 15 de Septiembre por importe de 15.000 euros. Este ingreso no estaba previsto en el presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio 2019, por lo que de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, es necesario tramitar un expediente de generación de crédito.

A la vista de lo anterior y puesto que dicho gasto no está incluido en el presupuesto aprobado para el ejercicio económico 2019, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el expediente de modificación de crédito 10/2019, bajo modalidad de generación de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos/Artículo 43 Real Decreto 500/1990

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
1532 63208	Pavimentación de vías públicas. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	24.984,59
342 63208	Instalaciones deportivas. Reparación pista de pádel	15.000,00

Las partidas del Presupuesto de ingresos para las que se genera crédito, según la referida memoria de Alcaldía, son las siguientes:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
70000	Subvenciones CAM	24.984,59
trial	Otros ingresos diversos. Siniestros	15.000,00



Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 9 horas y cuarenta minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

**EL ALCALDE**  
**Fdo. José Javier López**

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA**  
**Fdo. María Esther Riscos**